

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 4-2021-OS/PRES**

Lima, 20 de enero de 2021

VISTO:

El Memorando N° GAF-23-2021 de fecha 14 enero de 2021, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, (en adelante la Ley) establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo indicado en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, (en adelante el Reglamento) durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de las Entidades programan, en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y obras cuya contratación se convoque en el año fiscal siguiente, para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar, sobre la base del proyecto del Plan Operativo Institucional respectivo.

Que, el artículo 6 del Reglamento, y la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, establecen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, mediante Resolución N° 91-2020-OS/PRES de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 de Osinergmin;

Que, en virtud a ello, corresponde aprobar el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin para el presente año;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, el Reglamento General de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM; y

Con la conformidad de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2021, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

«jmendoza»

Jaime Mendoza Gacon
Presidente del Consejo Directivo
Osinergmin